

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, catorce de septiembre de dos mil veinte

En atención al escrito que obra en el **archivo número 15**, se acepta la renuncia que hace la abogada *Silvia Juliana Calderón Mantilla* como apoderada de la parte demandada **Jesús Jiménez Solano y Juan Patiño González**, de acuerdo a las condiciones y efectos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se acepta la sustitución que hace el Dr. José Luis Toloza Rangel; en consecuencia, se tiene al abogado **Daniel Enrique Arcila Jaramillo**, abogado en ejercicio y portador de la T.P. No. 248.215 del C S de la J., como apoderado de la parte demandante, en la forma y términos del escrito de sustitución.

Se requiere a las partes el diligenciamiento de la prueba conjunta ordenada en el acápite V de la providencia de fecha 9 de septiembre de 2019.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0280968d9616ce1847914f3cd3083291a83460b4bc389f94bb33f7832dbd1a86
Documento generado en 14/09/2020 09:52:24 a.m.